

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN QUE ACOMPAÑARÁN A EMPRESARIOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE VÁUCHERS O BONOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

OBSERVACIÓN 1: PRESENTADA POR LUIS GRISALES

Cordial saludo,

Respetuosamente solicitamos que se flexibilice el criterio para validar la experiencia de los proponentes el cual hoy exige mínimo dos años de constitución en Cámara de Comercio. Sugerimos que se VIABILICEN LAS EMPRESAS CON MENOS DE DOS AÑOS, siempre y cuando la totalidad de sus socios certifiquen contratos con al menos dos años de suscripción en los que se evidencie experiencia específica, es decir relacionada con el objeto de la convocatoria “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

La anterior solicitud la soportamos en el criterio que Confecámaras y las Cámaras de Comercio tienen para acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP de las empresas recién constituidas, el cual reza así:

"Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes" (<https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Registro-Unico-de-Proponentes/Como-puedo-acreditar-la-experiencia-ante-el-RUP>)

Agradecemos que se pondere y sea tenida en cuenta la buena práctica de Confecámaras para determinar la experiencia de empresas recientemente constituidas, en la cual se trasciende al periodo de vida jurídica de estas. Estamos seguros que de esta forma se enriquecerá la oferta de proveedores calificados que contribuirán al fortalecimiento del sistema regional de CTel en el departamento de Bolívar.

RESPUESTA OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO: Se acoge la Observación en consecuencia se publicara adenda en la página web <http://mipymeinnovabolivar.co/>

OBSERVACIÓN 2 PRESENTADA POR: MID COMPANY SAS:

Solicitamos se sirvan habilitar la unión entre empresas domiciliadas fuera de la región Caribe y empresas domiciliadas en el Caribe, lo anterior con el fin de fortalecer la oferta de consultores a partir de la experiencia existente en otras regiones.

Por lo anteriormente expuesto, agradecemos se expida una agenda en la que se indique las condiciones para la participación en esta convocatoria de proponentes domiciliados en el Caribe con aliados no domiciliados en el Caribe.

RESPUESTA OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO: Se acoge la Observación en consecuencia se publicara adenda en la página web <http://mipymeinnovabolivar.co/c>

Los aspectos no modificados en el presente documento se mantienen incólumes.

Dada en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.



FERNAN ACOSTA VALDELAMAR
DIRECTOR EJECUTIVO
OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO

